



DECRETO N° 1558 / 25

San Martín de los Andes, 03 JUN 2025

VISTO:

El Expediente digital EX-2025-00012615- -MUNIANDES-AMES#SG la Ordenanza, la Ordenanza N° 14.612/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente citado refiere a la solicitud presentada por los deportistas Babel Elieser Sambueza y Mauro Ezequiel Riquelme, representantes de la Academia Babel Fight Club, quienes competirán en el Evento Internacional ADCC a desarrollarse el próximo 7 de junio en la ciudad de Santiago de Chile, en representación de San Martín de los Andes y de la Argentina.

Que mediante Nota N° 1694, obrante a folio 297, los mencionados atletas han solicitado al Sr. Intendente Municipal un aporte económico destinado a afrontar los gastos para cubrir parcialmente los gastos del viaje.

Que la Subsecretaría de Deportes ha evaluado la solicitud y considera pertinente acompañar este tipo de representaciones, en tanto promueven el deporte de alto rendimiento y fortalecen la identidad deportiva local en el ámbito nacional e internacional.

Que el artículo 6° de la Ordenanza N° 14.612/2024 establece que el Fondo de Incentivo al Deporte Social debe destinarse al fomento y asistencia de organizaciones deportivas y al otorgamiento de becas o ayudas a deportistas.

Que el deportista Mauro Ezequiel Riquelme, CUIT: 20-43530718-4, es responsable del cobro y rendición del fondo aportado.

Que esta gestión considera oportuna la entrega de una ayuda económica no reintegrable por la suma de \$1.000.000 (PESOS UN MILLÓN) para contribuir con los gastos vinculados a pasajes, estadía e inscripción.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica no reintegrable, con cargo a rendir, por la suma de \$1.000.000 (PESOS UN MILLÓN) a favor de los deportistas Babel Elieser Sambueza, DNI 31.613.997 y Mauro Ezequiel Riquelme, DNI 43.530.718, con destino a solventar los gastos de participación en el Evento Internacional ADCC a realizarse en Santiago de Chile el día 7 de junio de 2025, en representación de la ciudad de San Martín de los Andes.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser IMPÚTADO a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

iv

MPyC Matías D. Fernández Consolli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

A CARGO SECRETARIA
GOBIERNO

Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes